



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 18 de febrero de 2015

Nº 025-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 005-2015-OPP-GG-OSITRAN y la Nota Nº 054-2015-OPP-OSITRAN emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 012-15-GAJ-OSITRAN y la Nota Nº 028-15-GAJ-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 295-2015-GSF-OSITRAN emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, otorgó a los Organismos Reguladores, entre otras funciones, el ejercicio de la función supervisora, que comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas; encontrándose dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, son funciones principales del OSITRAN, la administración, fiscalización y supervisión de los contratos de concesión con criterios técnicos, desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, la función supervisora es ejercida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, que se pronuncia sobre las cuestiones que se deriven de la ejecución de las actividades de supervisión;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN se aprobó el Reglamento General de Supervisión del OSITRAN, que tiene por objeto establecer las normas que rigen la función supervisora del OSITRAN, los derechos y obligaciones de los supervisados y los procedimientos que se aplicarán en los procesos de supervisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN se aprobó la Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión del OSITRAN, que norma el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión, así como asigna funciones y responsabilidades específicas a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización para cumplir con dicho procedimiento; de esta forma, señala que la elaboración del Plan Anual se inicia en el mes de setiembre y concluye en noviembre de cada año, teniendo como vigencia de un año, a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente a su formulación y aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 005-15-OPP-GG-OSITRAN y la Nota Nº 054-2015-OPP-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la modificación de la citada Directiva, con el fin de adecuar los plazos de formulación del Plan Anual de Supervisión del OSITRAN a los plazos previstos



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



para las Fases de Programación y Formulación anual del Presupuesto Institucional para el año fiscal siguiente, según corresponda, que inicia en el mes de abril y culmina en el mes de julio cada año;

Que, mediante Informe N° 295-2015-GSF-OSITRAN, Informe N° 012-2015-GAJ-OSITRAN y la Nota N° 028-15-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica emitieron opinión favorable a la propuesta de modificatoria de la Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, que aprobó la Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión del OSITRAN;

Que, el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece como órgano del OSITRAN, entre otros, a la Gerencia General, correspondiéndole, conforme lo establece el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, dirigir la marcha eficiente y eficaz en los aspectos operativos y administrativos de la Institución, así como establecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los actos de control interno en la gestión de los recursos de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; y, el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el acápite VII y los literales b, c, d, e y el primer párrafo del literal f del numeral 8.2 del acápite VIII de la Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

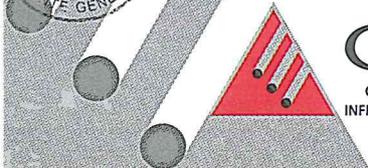
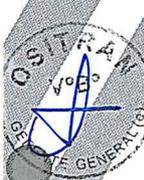
"VII. Etapas y plazos para la presentación y aprobación del Plan Anual de Supervisión

El Plan Anual de Supervisión se formula y aprueba durante el año inmediato anterior a su período de ejecución, de acuerdo a las siguientes etapas:

7.1 Presentación del proyecto preliminar del Plan Anual de Supervisión: *El proyecto preliminar del Plan Anual de Supervisión es remitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la Gerencia General a más tardar el 10 de abril del año en curso, con el fin que pueda ser considerado durante la Fase de Programación del Presupuesto Institucional del OSITRAN para el año fiscal siguiente.*

7.2 Presentación del proyecto final del Plan Anual de Supervisión: *El proyecto final del Plan Anual de Supervisión y los documentos que lo sustentan son remitidos por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la Gerencia General a más tardar el 30 de junio del año en curso, conteniendo los ajustes recogidos en la Fase de Programación del Presupuesto del OSITRAN, para su evaluación y consideración en la Fase de Formulación Anual del Presupuesto Institucional del OSITRAN para el año fiscal siguiente.*

7.3 Aprobación del Plan Anual de Supervisión: *Una vez aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respecto al período de ejecución del Plan Anual de Supervisión a que hace*





referencia el numeral 7.2 de la presente Directiva, corresponde a la Gerencia General aprobar la versión final del Plan Anual de Supervisión, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El Plan Anual de Supervisión tiene una vigencia de un año, rigiendo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente a su formulación y aprobación.

(...)

8.2 Procedimiento interno para la elaboración del Plan Anual de Supervisión

b. Elaboración del proyecto preliminar de Plan Anual de Supervisión - Jefaturas

Cada Jefatura de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encarga de elaborar el proyecto preliminar del Plan Anual de Supervisión respecto a la materia de su competencia, conteniendo la información a que se refiere el numeral 6.2 de la presente Directiva, debiendo remitir su propuesta a la Gerencia Adjunta de Supervisión, como máximo hasta el 30 de marzo del año en curso.

c. Análisis y consolidación del Proyecto preliminar de Plan Anual de Supervisión – Gerencia Adjunta de Supervisión

La Gerencia Adjunta de Supervisión analiza y consolida la información remitida por las Jefaturas, incluyendo las necesidades presupuestales proyectadas para financiar las actividades de supervisión a ser contenidas en el proyecto preliminar del Plan Anual de Supervisión, para su consideración en la Fase de Programación del Presupuesto. De existir alguna observación, éste es devuelto a las Jefaturas correspondientes conjuntamente con las observaciones formuladas para su respectiva corrección.

El proyecto preliminar del Plan Anual de Supervisión es remitido por la Gerencia Adjunta de Supervisión a la Gerencia de Supervisión y Finanzas para su revisión y presentación conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la presente Directiva.

d. Solicitud de previsión presupuestal – Oficina de Planificación y Presupuesto

La Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la previsión presupuestal para financiar las actividades de supervisión a ser contenidas en el proyecto final del Plan Anual para el año fiscal siguiente, la cual es emitida dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

e. Remisión del proyecto final del Plan Anual de Supervisión a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización – Gerente Adjunto de Supervisión

La Gerencia Adjunta de Supervisión efectúa los ajustes que correspondan al proyecto final del Plan Anual de Supervisión, recogidos durante la Fase de Programación del Presupuesto del OSITRAN y lo remite a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, conjuntamente con el proyecto de resolución que aprueba el referido plan, el informe sustentatorio que contiene como





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

anexo el documento de previsión presupuestal y demás documentos que lo sustentan; para su revisión y presentación conforme a lo señalado en el numeral 7.2 de la presente Directiva.

f. Revisión del proyecto final del Plan Anual de Supervisión – Gerencia de Supervisión y Fiscalización

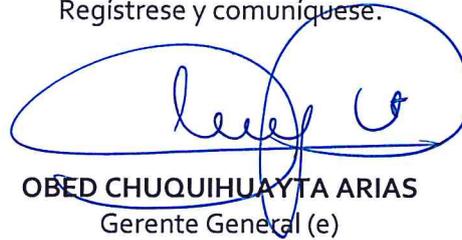
La Gerencia de Supervisión y Fiscalización revisa el proyecto final del Plan Anual consolidado y el Proyecto de Resolución para la aprobación respectiva, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

(...)

Artículo 2.- Dejar constancia que la Resolución N° 120-2013-GG-OSITRAN, mantendrá su plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General (e)

REG.SAL.GG: 6445-15

